



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de octubre de 2024

VISTO:

La SOLICITUD DE FECHA 1 DE OCTUBRE DE 2024, INFORME N° 022-2024-OI-MDAV, INFORME N° 485-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ, MEMORÁNDUM N° 9943-2024/MDAV-GGM, INFORME N° 608-2024-GAJ-MDAV, INFORME N° 490-2024-SG-RR.HH-MDAV, MEMORÁNDUM N° 10140-2024/MDAV-GGM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece la definición de la licencia, los tipos de otorgamiento de licencia y las condiciones para el otorgamiento de la licencia por motivos particulares, tal como se aprecia en sus artículos 109°, 110° y 115°;

Artículo 109.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente;

Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:

b) Sin goce de Remuneraciones:

- Por motivos particulares;

Artículo 115.- La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, con Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDAV del 19 de diciembre de 2019, se aprueba el Reglamento Interno del Servicio Civil (RIS) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, que según se establece en el artículo 8° del Reglamento: El presente RIS es de uso y aplicación a todos los trabajadores, cuyo régimen se encuentre regulado por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en el artículo 61°.- Entrega de Cargo Antes de Hacer Uso de Licencia, se estipula que antes de hacer uso de la Licencia, el trabajador deberá hacer entrega del cargo a quien lo va a reemplazar, si no hubiera este, a su Jefe inmediato, o a la Unidad de Recursos Humanos en ausencia del primero o del segundo respectivamente. Siempre que el periodo sea mayor a quince (15) días calendarios;

Que, en el artículo 77° del Reglamento se estipula que la licencia sin goce de haber se otorga a los servidores que cuenten con más de un año de servicio y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de 90 días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses de trabajo efectivo contados a partir del día de su reincorporación. Los periodos de licencias sin goce de haber en general no son computables como tiempo de servicio. SOLAMENTE ES APLICABLE A LOS SERVIDORES SUJETOS AL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 Y A LOS SERVIDORES SUJETOS AL DECRETO SUPREMO N° 003-97-TR, SE OTORGARÁN DE ACUERDO A SU PROPIO RÉGIMEN;

Que, mediante SOLICITUD de fecha 1 de octubre de 2024, el señor **JUNIOR JAVIER GUEVARA CARREÑO**, solicita licencia sin goce de haber por motivos estrictamente personales, por el periodo de tres meses, los mismos que los requiere a partir del 11 de noviembre de 2024, solicitando además se reserva su plaza para el retorno a sus labores;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 229-2024-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de octubre de 2024

Que, con **INFORME N° 022-2024-OI-MDAV**, de fecha 2 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina de Informática remite la solicitud a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, indicando que luego de evaluar las necesidades de la Oficina, considera que es procedente su petición;

Que, en el **INFORME N° 485-2024-MDAV-GM/RR.HH-FFTZ**, de fecha 3 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa que el solicitante es trabajador contratado permanente bajo el régimen N° 276, ocupando actualmente el puesto de Asistente Administrativo, a cargo del Jefe de la Oficina de Informática el Ing. Jimmy Astor Florentino Ordinola Nima, reincorporado desde el 19 de octubre de 2018, además solicita se emita opinión legal sobre la procedencia de la licencia sin goce de haber por el periodo de 3 meses, desde el 11 de noviembre hasta el 8 de febrero de 2025;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 9943-2024/MDAV-GGM**, de fecha 9 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal solicita que previa revisión y evaluación, la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal sobre el particular; consecuentemente, con **INFORME N° 608-2024-GAJ-MDAV**, de fecha de recepción 10 de octubre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que resulta viable que mediante resolución de alcaldía se otorgue la licencia sin goce de haber solicitada;

Que, en el **INFORME N° 490-2024-SG-RR.HH-MDAV**, de fecha 14 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal que se remitan los actuados a la oficina de Secretaría General para que se emita el acto resolutorio;

Que, con **MEMORÁNDUM N° 10140-2024/MDAV-GGM**, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerencia Municipal dispone a Secretaría General que se proyecte la resolución;

Que, los informes que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE HABER, por motivos personales, al señor **JUNIOR JAVIER GUEVARA CARREÑO**, contratado permanente bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Asistente Administrativo en la Oficina de Informática), por el periodo de noventa (90) días calendario, desde el 11 de noviembre de 2024 hasta el 8 de febrero de 2025, debiendo hacer entrega del cargo a quien la va a reemplazar, si no hubiera este, a su Jefe Inmediato o a la Sub Gerencia de Recursos Humanos en ausencia del primero o del segundo respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, ejecute las acciones correspondientes, en virtud de la licencia otorgada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se inserte la presente Resolución en el legajo personal del trabajador.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Jefe de la Oficina de Informática de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al trabajador, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Oficina de Informática, OCI y demás áreas competentes, para su cumplimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chappoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

